



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 036 2023 AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA VIA MONTENEGRO QUE CONDUCE A LA VEREDA PUEBLO RICO SECTOR VÍA FILANDIA - MORELIA MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO”**

1

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015 por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral 1.1 **OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN** del pliego de condiciones, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$130.333.614) INCLUIDO AIU E IMPUESTOS**, la entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|--|---|--|
| 6548 | 24/08/2023 | \$ 138.888.888,89 |

2

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

| Nº | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO CON AIU | VALOR TOTAL CON AIU |
|------|---------------------|--|------|----------|------------------------|---------------------|
| 1 | PRELIMINARES | | | | | |
| 1,01 | | Conformación de calzada existente, sin compactar (cuneteada y Perfilada) | M2 | 3.000,00 | \$ 1.066,00 | \$ 3.198.000,00 |
| 1,02 | | Conformación cunetas a mano en tierra | ML | 900,00 | \$ 2.973,00 | \$ 2.675.700,00 |
| 1,03 | | Limpieza de cunetas a mano | ML | 480,00 | \$ 3.963,00 | \$ 1.902.240,00 |



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



| | | | | | | |
|---|--|---|-----|--------|---------------|--------------------------|
| Subtotal | | | | | | \$ 7.775.940,00 |
| 2 CONFORMACIÓN DE LA VÍA | | | | | | |
| 2,01 | | Suministro, Riego y Compactación de Sub-Base granular Tipo INVIAS | M3 | 456,00 | \$ 228.859,00 | \$ 104.359.704,00 |
| Subtotal | | | | | | \$ 104.359.704,00 |
| 3 ESTRUCTURAS METALICAS Y SEÑALIZACION | | | | | | |
| 3,01 | | Anclajes en varilla de 5/8" perforación de 3/4", profundidad de 10-15cm | UND | 12,00 | \$ 43.171,00 | \$ 518.052,00 |
| 3,02 | | Pintura en Poliuretano para estructura metálicas en exteriores. Incluye anticorrosivo | M2 | 30,00 | \$ 36.742,00 | \$ 1.102.260,00 |
| 3,03 | | Suministro e Instalación Señal Vertical Tipo I con lámina retroreflectiva 75x75 cm | UND | 4,00 | \$ 773.942,00 | \$ 3.095.768,00 |
| Subtotal | | | | | | \$ 4.716.080,00 |
| 4 ASEO Y LIMPIEZA PARA ENTREGA DE OBRA | | | | | | |
| 4,01 | | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km | M3 | 40,00 | \$ 68.464,00 | \$ 2.738.560,00 |
| 4,02 | | Limpieza general de espacios construidos | M2 | 100,00 | \$ 7.928,00 | \$ 792.800,00 |
| Subtotal | | | | | | \$ 3.531.360,00 |
| SUBTOTAL OBRAS | | | | | \$ | 120.383.084,00 |

3

| | |
|------|-----------------|
| PAGA | \$ 1.938.400,00 |
|------|-----------------|



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



| | | |
|-------------------------------------|-----|--------------------------|
| | PMT | \$ 8.012.130,00 |
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) | | \$ 120.383.084,00 |
| VALOR TOTAL | | \$ 130.333.614,00 |

4

| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. | DESCRIPCIÓN | | PORCENTAJE |
|---|----------------|---------|------------|
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | ADMINISTRACIÓN | A= | 27,90% |
| NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | IMPREVISTO | I= | 1,00% |
| | UTILIDAD | U= | 5,00% |
| | TOTAL A.I.U | A.I.U.= | 33,90% |

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las variables. No considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma. El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU establecido no supere el **33.90%** máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.
- Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
- Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.
- El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.
- El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.
- Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

5

Las memorias técnicas y planos de referencia del presente estudio previo reposan en los archivos de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, Jefatura de Infraestructura Social del



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Departamento, y se anexan de manera digital con el presente documento; se publicarán a petición de los futuros proponentes.

5. FORMA DE PAGO: Opción 1:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a los que haya lugar en los términos de ley.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el Interventor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Certificado expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento en el seguimiento al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) desarrollado e implementado para la obra.
- Certificados de calidad de los materiales y equipos utilizados en los procesos constructivos, los que considere pertinentes el interventor.
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

Reglas comunes:

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

7

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

| Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|--------|-----------|--------------------------|--|--|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | Sí | No | No | No |
| | México | Si | No | No | No | No |
| | Perú | Sí | Sí | No | No | No |
| Canadá | | Sí | No | No | No | No |



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Departamento del Quindío

8

| | | | | | |
|---------------------------------|-------------|----|----|----|----|
| Chile | Sí | Sí | No | No | No |
| Corea | Sí | Sí | No | No | No |
| Costa Rica | Sí | Sí | No | No | No |
| Estados Unidos | Sí | Sí | No | No | No |
| Estados AELC | Sí | Sí | No | No | No |
| México | Sí | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | Sí | Sí | No |
| | Guatemala | Sí | Sí | Sí | No |
| | Honduras | Sí | No | No | No |
| Unión Europea | Sí | Sí | No | No | No |
| Israel | Sí | Sí | No | No | No |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | Sí | Sí | No | No | No |
| Comunidad Andina | Sí | Sí | Sí | No | Sí |

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para los procesos adelantados en el **SECOP II**, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo II del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.036 de 2023

9. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los estudios previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

10. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

9

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Secretario Jurídico

Departamento del Quindío

Elaboró aspectos jurídicos: Julián Andrés Orozco Serna – Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación